



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Quito, D.M., 22 de Febrero de 2010  
Of. 11000000.124.CD  
TR26790

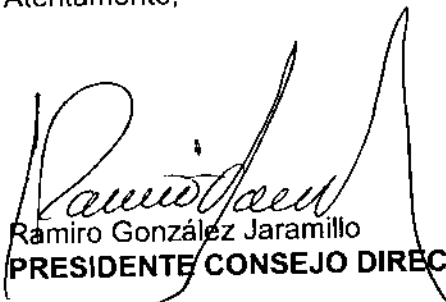
Señor Economista  
Fernando Guijarro Cabezas  
**DIRECTOR GENERAL DEL IESS**  
Presente

En sesión extraordinaria celebrada el 22 de febrero del año en curso, el Consejo Directivo conoció el oficio No. UNFyPH-557 de 22 de febrero de 2010 de la Unidad de Negocios Fiduciarios, mediante el cual propone la nómina para la designación de los delegados principales y suplentes del IESS, ante la Junta del Fideicomiso del proyecto "Panacocha".

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Resolución No. C.D.280 de 24 de septiembre de 2009, el Consejo Directivo resolvió aprobar la siguiente lista de los delegados principales y suplentes del IESS ante la Junta del Fideicomiso del proyecto "Panacocha", para su designación por parte del Director General:

<b>PRINCIPALES</b>	<b>SUPLENTES</b>
Director de Inversiones	Delegado de la Dirección de Inversiones
Presidente de la UNF	Delegado de la UNF
Director Nacional de Riesgos	Delegado Dirección Nacional de Riesgos

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo  
**PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO**

Adj: antecedente

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo  
Unidad Negocios Fiduciarios



## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D. M., 22 de Febrero de 2010  
Of. 11000000.125.CD  
TR26762

Señores

Dr. Armando Bermeo Castillo

**ASESOR JURÍDICO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Dra. Ximena Andrade Dueñas

Ab. Iván Gordón Díaz

Dr. John Argudo Pesántez

Dr. José Burneo Burneo

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN JURIDICA**

Presente

En sesión extraordinaria celebrada el 22 de febrero del año en curso, el Consejo Directivo conoció el oficio No. 039-CJ-10 de 20 de febrero de 2010 de la Comisión Jurídica, a través del cual presenta un proyecto de reformas al **Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo**, contenido en la Resolución No. C.D.301 de 11 de enero de 2010, con la finalidad de facilitar el proceso de afiliación voluntaria de los ecuatorianos residentes en el exterior, y además para modificar la multa establecida en caso de que el empleador incurra en mora en el pago de dos o más dividendos de los convenios de purga de mora patronal suscritos con el IESS.

El Consejo Directivo conoció en primera discusión el proyecto mencionado, y resolvió además solicitar a la Comisión Jurídica que prepare el texto para segunda discusión que será tratado en la sesión del día martes 23 de febrero de 2010, considerando las siguientes observaciones:

- En la parte final del literal c) del artículo 19 debe constar punto aparte, y a continuación incluir un inciso que diga: "En el trámite de la afiliación voluntaria se observará el siguiente procedimiento:"
- En el segundo inciso del procedimiento luego de la palabra: "profesional" incluir un punto seguido, y a continuación agregar el siguiente texto: Dicha certificación será legalizada en una delegación Diplomática o Consular del Ecuador. En el caso de las personas que se realicen el examen médico en las Unidades de Salud que celebren convenios con el IESS, la certificación será remitida al Instituto en forma directa por la respectiva Unidad."
- En el inciso final del procedimiento, a continuación de las palabras: "verificare" y "tiempo" incluir comas; luego de la palabra: "datos" reemplazar la letra "p" por: "o"; luego de las palabras: "procederá a" añadir el texto: "anular la afiliación voluntaria e"; y, reemplazar la palabra: "correspondieren" por: "correspondan".
- En la Disposición Transitoria Primera, reemplazar la palabra: "quince" y el número "(15)", por: "hasta treinta (30)".
- Analizar la procedencia de incluir las reformas propuestas por la Dirección Actuarial a los artículos 14, 16, Décima Tercera Disposición General y Cuarta Disposición Transitoria de la Resolución No. C.D.301, respecto al pago de aportes de los trabajadores contratados a tiempo parcial, y la obligatoriedad de solicitar la protección del Seguro General Obligatorio.

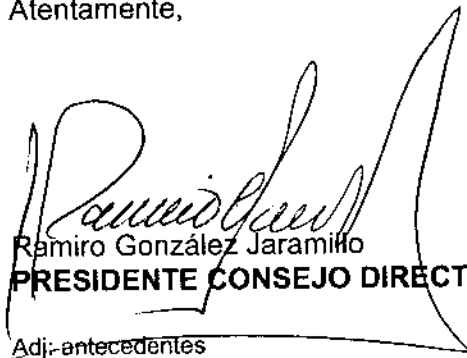


## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CONSEJO DIRECTIVO

2

- Analizar la factibilidad de incluir en el Reglamento la opción de que los ecuatorianos residentes en el exterior que obtengan la afiliación voluntaria, puedan realizar pagos por adelantado de aportes correspondientes a períodos de varios meses, los mismos que serán contabilizados en forma mensual.
- Preparar la codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo  
**PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO**

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo